



Extracto por el que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y similares para la realización de programas y actividades de atención social y similares

BDNS (Identif.): ...

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Cantidad total máxima y aplicación presupuestaria

La cantidad máxima a otorgar será de 30.000 euros, y se financiará en cargo a la aplicación presupuestaria 05/23102/48000 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025.

Objeto y finalidad

El objeto de la convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones económicas, que otorga el Ayuntamiento de Amposta para la realización de programas y actividades de atención social y similares, siempre y cuando no figuren incluidas en otros programas específicos del Ayuntamiento.

La finalidad de estas subvenciones es la de fomentar y apoyar la realización, por parte de las Entidades sociales, de actividades, actuaciones y conceptos de carácter social, preferentemente aquellas dirigidas a la atención de personas con problemática social, realización de actividades de atención sanitaria, social o complementarias a éstas, al mantenimiento de infraestructuras y adquisición de material para el desarrollo de los proyectos y otros similares.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Requisitos y acreditación

Especificado en las bases.

Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Concejalía de Servicios sociales, a través de su departamento. Estas fases se desarrollaran atendiendo a la LGS.



Una vez instruido el procedimiento, es competente para su resolución la Junta de Gobierno local, por delegación del Alcalde.

Plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación exigida, deberán presentarse hasta el día 09 de junio de 2025 en el Registro del Ayuntamiento de Amposta: Plaza del Ayuntamiento, 3-4 o de manera telemática a través de la página web del Ayuntamiento

Plazo de resolución y notificación

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar alegaciones o reclamaciones a la resolución de la convocatoria de "subvenciones a Asociaciones y similares para la realización de programas y actividades de atención social y similares para el año 2025", será, como máximo , de 10 días a contar desde el anuncio de resolución de la concesión de las subvenciones.

Subsanación de deficiencias

Especificado en las bases.

Reformulación de las solicitudes

Especificado en las bases.

Documentación que debe acompañar la solicitud

Especificado en las bases.

Criterios generales de valoración de las solicitudes presentadas

Especificado en las bases.

Justificación de la subvención. Plazos y forma

Especificado en las bases.

Compatibilidad con otras subvenciones

Estos Subvenciones son compatibles con otras destinadas a la misma finalidad y otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos privados. Pero en ningún caso el importe de las subvenciones concedidas no puede ser de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.



Ajuntament d'Amposta
Serveis Socials

Causas de reintegro y criterios de graduación de posibles incumplimientos

Según las bases.

Publicidad de las subvenciones concedidas

Según las bases.

Régimen jurídico aplicable

En todo lo no previsto en esta convocatoria es de aplicación lo establecido en las Bases generales de subvenciones del Ayuntamiento de Amposta, la Ley 38/2003 General de subvenciones, de 17 de noviembre, al RD 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, las Bases de ejecución del presupuesto municipal de cada ejercicio, Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 118 y siguientes del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las entidades locales de Catalunya, aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio, y otra normativa concordante.